Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE

Guayaquil, 18 de diciembre de 2019

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: "*Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *la "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*";

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "l) *Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...";*

Que, mediante Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE de fecha 16 de septiembre de 2019 se expidió la reforma a la resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE *"Correcciones a las Declaraciones Aduaneras Posterior al Levante de las Mercancías"* y a la resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE *"Normas Generales para el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo"*, indicándose en disposición transitoria única: "*En un plazo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la presente resolución, la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador deberá efectuar las adecuaciones necesarias en los procedimientos documentados para la operativización de la presente*.";

Que, la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información en atención a disposición transitoria mencionada en el considerando anterior, procedió a la actualización de los instructivos de sistemas a fin de operativizar informáticamente el proceso normado;

Que, con requerimientos de desarrollo de sistemas Nro. PY2017-0-011, RE2017-0-082 y RE2017-1-082, se ejecutaron mejoras al sistema ECUAPASS, cuyas herramientas se habilitaron al expedirse la

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE

Guayaquil, 18 de diciembre de 2019

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE de fecha 16 de septiembre de 2019;

Que, es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático Ecuapass, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio; y,

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 512 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Abg. María Alejandra Muñoz Seminario fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

En tal virtud, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Expedir los procedimientos documentados para usuarios externos, denominados:

- **"SENAE-ISEE-2-2-016-V3** "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EXISTENCIAS DE INSUMOS".
- **"SENAE-ISEE-2-2-051-V1** "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE MOVIMIENTOS DE COMPENSACIÓN".
- **"SENAE-ISEE-2-2-005-V7** "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DETERMINADOS REGÍMENES ESPECIALES".

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Dejar sin efecto los procedimientos documentados para usuarios externos, denominados:

- **"SENAE-ISEE-2-2-016-V2** "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EXISTENCIAS DE INSUMOS", expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0352-RE, de fecha 29 de mayo de 2014.
- **"SENAE-ISEE-2-2-005-V6** "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DETERMINADOS REGÍMENES ESPECIALES", expedido mediante Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0149-RE, de fecha 22 de junio de 2018.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Registro Oficial, y a la notificación respectiva a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE

Guayaquil, 18 de diciembre de 2019

Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en la página web institucional, Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass y mediante boletín externo informativo.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Maria Alejandra Muñoz Seminario
DIRECTORA GENERAL

Anexos:
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-016-v3.pdf
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-016-v3.doc
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-051-v1.pdf
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-051-v1.doc
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-005-v7.rar
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-005-v7.part1.rar
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-005-v7.part2.rar
- instructivo_externo_senae-isee-2-2-005-v7.part3.rar

Copia:

Señor Ingeniero
Allan Ricardo Endara Cordero
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señora Magíster
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Directora de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Magíster
Karen Divina González Caicedo
Subdirectora General de Operaciones

Señora Ingeniera
Susana Isabel Castro Baus
Analista de Mejora Continua y Normativa

ab/gvar/dn/jgps/jg/ae/av

Firmado electrónicamente por:
MARIA ALEJANDRA MUNOZ SEMINARIO

ECUAPASS

SENAE-ISEE-2-2-005-V7

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DETERMINADOS REGÍMENES ESPECIALES

OCTUBRE 2019

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento

Instructivo de Sistemas para el registro de la Solicitud de Autorización para determinados regímenes, opción Solicitud de Autorización.

Objetivo

Describir en forma secuencial las tareas para agilitar el registro de la solicitud de autorización para ciertos regímenes especiales, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Solicitud de Autorización.

Elaboración, Revisión y Aprobación

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Mgs. Darlin Nieves M. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Mgs. Jussi Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Ing. María Fernanda Cadena Directora de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Mgs. Juliana Godoy Director Nacional de Mejora Continua y TI (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
7	Octubre 2019	En el numeral 5.6.9.2 inclusión de nuevos tipos de regularización en el formulario solicitud de Regularización de Inventarios en base a los Requerimientos CMC069-2015, PY-2017-0-062 y PY-2017-0-082. Actualización de pantallas acorde a lo señalado en la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE.	Mgs. Darlin Nieves M.
6	Abril 2018	Inclusión de campos adicionales: Mercancía admisible y plazo para regímenes 50 y 51 en base a	Ing. Diana Buenaño C.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

ECUAPASS

		Requerimiento PY2017-0-087	
5	Abril 2015	Requerimiento CMC-169. Se agrega en punto 5.13.9 Tipo de Regularización del 6 al 10	Econ. José Pincay S.
4	Septiembre 2014	Adición de nueva funcionabilidad de la pantalla Solicitud Autorización Motivo 5.13.9 Regularización de Inventarios. Requerimiento No. CMC-008-2014	Ing. Gabriela Veliz P
3	Abril 2014	Ampliación de la descripción de Motivos de trámites, según estándar de Instructivos.	Ing. Gabriela Veliz P.
2	Marzo 2014	Adicionar función de prorroga a Anexos de Compensación.	Econ. José Pincay S.
1	Febrero 2014	Versión Inicial.	Econ. José Pincay S.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. ADICIONALMENTE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 5
2. ALCANCE 5
3. RESPONSABILIDAD 5
4. CONSIDERACIONES GENERALES 5
5. PROCEDIMIENTO 6
6. ANEXOS 45

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

1. OBJETIVO

Describir y definir en forma secuencial las tareas para agilitar el registro de solicitudes de autorización para determinados regímenes aduaneros, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Solicitud de Autorización.

2. ALCANCE

Está dirigido a los importadores, exportadores y agentes de aduana debidamente registrados en el Ecuapass.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de todos los operadores de comercio exterior que se encuentren involucrados en los procesos de regularización de cantidades en inventarios..

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Usuario: Los importadores, exportadores y agentes de aduana debidamente registrados en el Ecuapass.

4.1.2. Anexo Compensatorio: El anexo compensatorio es el formulario preparado por el titular del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, que en términos generales expresa la cantidad de materia prima o insumos que ha de rebajarse de los inventarios producto de la aplicación del destino aduanero.

4.1.3. Cedente: Aquella persona beneficiaria del régimen de Admisión temporal para perfeccionamiento activo que realiza la venta del insumo o producto final, siguiendo las normas previstas en la presente resolución y demás normas legales.

4.1.4. Cesionario: Aquella persona que se convierte en nuevo sujeto pasivo del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, en virtud de haber aceptado una cesión de titularidad de dicho régimen, siguiendo las normas previstas en la presente resolución y demás normas legales.

4.1.5. Exportador: Aquel operador de comercio exterior que está en capacidad de aceptar en cesión un régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y las mercancías amparadas por éste, con la finalidad de emplearlas en sus exportaciones sin sufrir proceso alguno de transformación o elaboración.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

4.1.6. PEMA Precinto Electrónico de Monitoreo Aduanero): Dispositivo físico de seguridad que se coloca en las unidades de carga (contenedores) o medios de transporte en la carga suelta, bajo control aduanero, de manera que asegure la integridad de la carga mediante registro de todos los cierres y aperturas que experimente y que permite la ubicación en tiempo real de la unidad de transporte durante su recorrido por el territorio nacional, con la ayuda de un sistema de monitoreo.

4.2. Para efectos de funcionalidad se debe de considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección https://ecuapass.aduana.gob.ec/, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione en el menú principal la sección "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc. Operativo" y luego haga clic en la opción "Formulario de solicitud categoría".

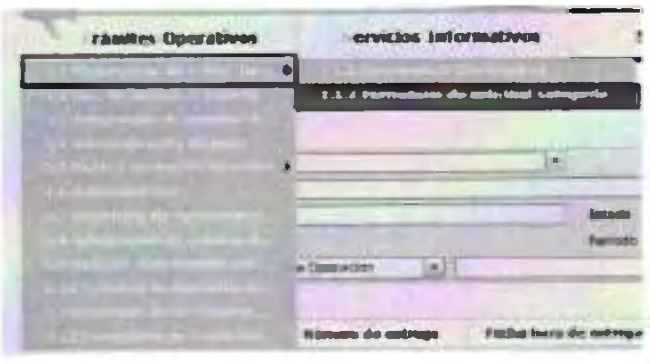

5.3. En el detalle de la opción "Formulario de Solicitud de categoría se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos: "Despacho Aduanero y Carga".

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5.4. El sistema por defecto presentará la información de la pestaña "Despacho Aduanero" que cuenta con las secciones "Importación, Exportación y Devolución Condicionada Simplificada.

5.5. En la sección **"Importación"** debe seleccionar la opción ***"Solicitud de Autorización"*** y dar clic en el botón **"seleccionar"** para acceder al formulario.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

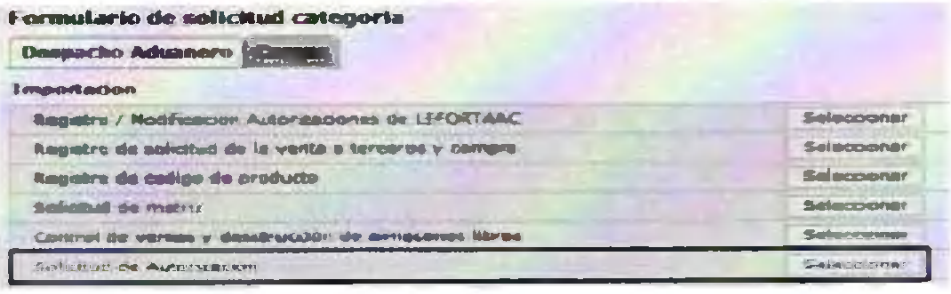

5.6. Al dar clic en el botón "seleccionar", se presenta el formulario "Solicitud de Autorización" que permite registrar, modificar o cancelar la solicitud de autorización, según el motivo de trámite seleccionado.

5.6.1. Solicitud de Autorización>Autorización al Régimen:

Su uso corresponde para regímenes especiales de importación o exportación en cuyas declaraciones aduaneras se debe adjuntar la solicitud de autorización.

SECCIÓN Encabezado

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO. EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

- **OCE**
  Por defecto se visualiza el ruc del usuario con el que se inició sesión en el Ecuapass para el registro del formulario.

- **Número de documento del consignatario**
  Permite ingresar el número y tipo de documento de identificación del operador que va a registrar la solicitud en base a las siguientes opciones:
  - [001] RUC
  - [002] Cédula de Identidad
  - [003] Catastro
  - [004] Pasaporte
  - [005] Otros

- **Nombre de declarante**
  En base al número de documento del consignatario registrado se visualizará el nombre del declarante asociado.

- **Aduana**
  Permite elegir del grid de selección el distrito aduanero de control para la solicitud de autorización a registrar:
  - [019] Guayaquil – Aéreo
  - [028] Guayaquil – Marítimo
  - [037] Manta
  - [046] Esmeraldas
  - [055] Quito
  - [064] Puerto Bolívar
  - [073] Tulcán
  - [082] Huaquillas
  - [091] Cuenca
  - [109] Loja – Macara
  - [118] Santa Elena
  - [127] Latacunga
  - [145] CEBAF San Miguel
  - [154] Subdirección de apoyo regional

  Si se omite el registro del campo Aduana, el sistema emite el mensaje de error:

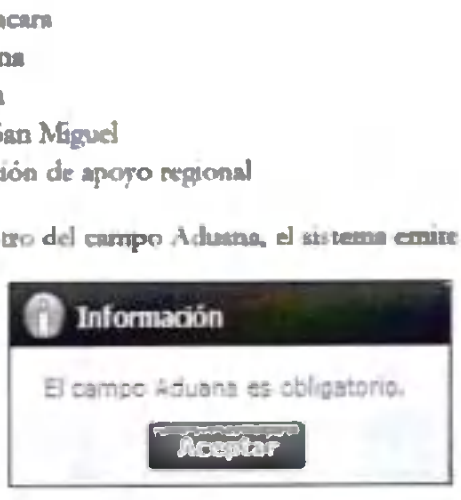

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

- Motivo del trámite
  - [01] Autorización al régimen.

Si en el proceso de registro se omite el campo Motivo de Trámite el sistema emite el mensaje de error:

- **Régimen sujeto al trámite**
  - [20] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
  - [21] Admisión temporal para perfeccionamiento activo. Transferencias a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados(21 con precedente 21)
  - [24] Ferias internacionales
  - [50] Exportación temporal para reimportación en el mismo estado.
  - [51] Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo
  - [70] Depósito aduanero público
  - [72] Transformación bajo control aduanero
  - [73] Almacén libre
  - [75] Almacén especial
  - [83] Reembarque
  - [90] Zona franca

Si en el proceso de registro se omite este campo el sistema emite el mensaje de error:

Si en el proceso de registro se omite el número de referencia el sistema emite el mensaje de error:

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

Si se asocia un número de referencia que no corresponde al tipo de solicitud o ya ha sido utilizado se generará el siguiente mensaje de error:

- **Modalidad**
  Lista desplegable que se habilita al escoger motivo de trámite [01] Autorización al Régimen:

  - Régimen [20]
    - [01] Admisión al Regimen
    - [02] Reposición de Partes y Piezas
    - [03] Actualización del Régimen

  - Régimen [21]
    - [04] Importador Individualizado
    - [05] Insolación Industrial
    - [06] Maquila

  - Régimen [24]
    - [07] Exhibición
    - [08] Consumo o Entrega Gratuita en Evento
    - [09] Exhibición y Consumo o Entrega Gratuita en Evento

  - Régimen [70]
    - [10] Público
    - [11] Privado

  - Régimen [72]
    - [12] Prohibida Importación
    - [13] No Prohibida Importación
    - [14] Prohibida y No Prohibida Importación

  - Régimen [73]
    - [15] Aeropuerto
    - [16] Puerto
    - [17] Fronterizo

  - Régimen [75]
    - [18] Naves
    - [19] Aeronaves
    - [20] Unidades de Carga para Naves
    - [21] Unidades de Carga para Aeronaves

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFIQUE SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- **Fin admisible:**
  Lista desplegable que se habilita al seleccionar la modalidad, de acuerdo al régimen que corresponda.

  - Régimen 20>Modalidad Admisión al Regimen
    - [01] Exposiciones, Congresos y Eventos Análogos
    - [02] Uso Industrial
    - [03] Actividades de Turismo Internacional
    - [04] Obras o Prestación de Servicios - Sector Público
    - [05] Herramientas o Equipos - Sector Público
    - [06] Herramientas o Equipos - Sector Privado
    - [07] Bienes de Capital
    - [08] Naves - Actividades Pesqueras
    - [18] Partes y/o Piezas Sustitución Temporal

  - Régimen 20>Modalidad Reposición de Partes y Piezas y Actualización del Régimen
    - [01] Exposiciones, Congresos y Eventos Análogos
    - [02] Uso Industrial
    - [03] Actividades de Turismo Internacional
    - [04] Obras o Prestación de Servicios - Sector Público
    - [05] Herramientas o Equipos - Sector Público
    - [06] Herramientas o Equipos - Sector Privado
    - [07] Bienes de Capital
    - [08] Naves - Actividades Pesqueras

  - Régimen 21>Modalidad Importador Individualizado
    - [09] Transformación
    - [10] Elaboración de nuevas mercancías
    - [11] Reparación, Restauración o acondicionamiento

  - Régimen 75>Modalidad Naves
    - [12] Repuestos, Partes, Piezas
    - [13] Provisiones Para Consumo
    - [14] Provisiones Para Llevar
    - [15] Provisiones Y Repuestos

  - Régimen 75>Modalidad Aeronaves
    - [12] Repuestos, Partes, Piezas
    - [13] Provisiones Para Consumo
    - [14] Provisiones Para Llevar
    - [15] Provisiones Y Repuestos

  - Régimen 75>Modalidad Unidades de Carga para Naves
    - [12] Repuestos, Partes, Piezas
    - [15] Provisiones Y Repuestos

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

- Régimen 75>Modalidad Unidades de Carga para Aeronaves
  - [12] Repuestos, Partes, Piezas

- **Tipo de regularización**
  Campo deshabilitado para la opción "Autorización al Régimen".
  Se habilita al seleccionar el motivo de trámite [09] Regularización de inventario que permite regularizar inventarios existentes por casos de fuerza mayor o forruita.

- **Número de referencia**
  Campo deshabilitado para la opción "Autorización al Régimen".
  Permite asociar un número de referencia en base al tipo de solicitud de autorización registrada.

- **Número liquidación**
  Campo deshabilitado para la opción "Autorización al Régimen".
  Permite asociar el número de la liquidación manual general a la solicitud de regularización.

- **Botón confirmación**
  Al presionar el botón confirmación el sistema validará que la información ingresada en el formulario esté disponible para continuar con el registro de la solicitud de autorización.

  Si la validación de la vigencia es exitosa, se emite el mensaje Informativo "Disponible"

  Si la validación de la vigencia es fallida, se emite el mensaje "Imposibilidad de Uso"

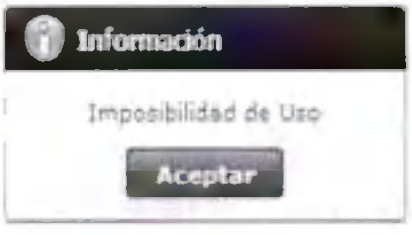

SECCIÓN Lugar de Permanencia

- **Cantón**
  Campo que contiene una lista despegable que muestra los cantones del país para seleccionar el cantón donde permanecerá la mercancía ingresada a territorio nacional.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- **Provincia**
  Campo que contiene una lista despegable que muestra la provincia a la que pertenece el cantón seleccionado.

- **Jurisdicción Distrital**
  Permite registrar el Distrito aduanero que ejercerá la competencia administrativa en el control del régimen especial, de acuerdo a las jurisdicciones de las direcciones distritales de aduana del país, teniendo como referencia el cantón y provincia seleccionados en los campos anteriores.

- **Coordenadas geográficas:**
  Permite detallar las coordenadas donde estará ubicada físicamente la mercancía durante su permanencia en el régimen seleccionado.

- **Dirección:**
  Permite detallar la dirección donde estará ubicada físicamente la mercancía durante su permanencia en el régimen seleccionado.

- **Nombre Depósito aduanero:**
  Muestra el nombre del depósito aduanero de acuerdo al perfil que registra el trámite. Habilitado únicamente en el régimen descrito.

- **RUC Depósito aduanero:**
  Muestra el RUC del depósito aduanero de acuerdo al perfil que registra el trámite. Habilitado únicamente en el régimen descrito.

SECCIÓN S/N

- **Observación**
  Campo que permite el ingreso de caracteres alfa-numéricos para detallar información relacionada al proceso de registro de la solicitud de autorización.

- **Doct. Adjunto**
  El formulario permite asociar hasta 5 archivos con una extensión no mayor a 2MG cada uno.
  - **Agregar:** Permite registrar el documento cargado.
  - **Eliminar:** Permite eliminar el documento cargado.

- **Fecha de solicitud**
  Por defecto el sistema asigna automáticamente la fecha en que se registra la solicitud de autorización.

- **Fecha de culminación de Régimen**

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

Campo que se alimenta automáticamente luego del cierre de aforo, conforme lo detallado en el campo "Plazo solicitado" salvo para los motivos "Solicitud de Reembarque", "Solicitud de Aforo", "Solicitud de extracción de muestra" que se debe registrar manualmente la fecha de culminación del régimen.

- **Plazo solicitado**
  En el grid de "selección" se elegirá el plazo en base a días, meses, años, fecha de vencimiento de contrato, fechas días hábiles de contrato. Se contabiliza la fecha calendario desde el cierre de aforo.

- **Registrar:** Al dar clic en el botón Registrar, automáticamente el sistema muestra el número de la solicitud aprobada.

  En caso de haberse registrado información errada, el sistema emitirá el siguiente mensaje de error:

- **Modificar:** Al dar clic en el botón Modificar permite efectuar la modificación de la información registrada

- **Cancelar:** Permite anular una solicitud de autorización con estado Registrada o Modificada

5.6.2. Solicitud de Autorizacion >Autorización de prórroga

Su uso corresponde en declaraciones de regímenes especiales de importación/exportación o en anexos compensatorios de cesión de titularidad con uso de garantía por parte del beneficiario; que requieran prorroga.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5.6.2.1. En las secciones *"Encabezado"* y *"F/N"* se visualizan los mismos campos detallados en el formulario de *"Autorización al Régimen"* detallados en el numeral 5.6.1.

5.6.2.2. En los campos *"Régimen sujeto al trámite"* y *"Número de referencia"* del formulario *"Solicitud de Autorización de Prorroga"*, se presenta la siguiente información:

- **Régimen sujeto al trámite**
  - [20] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
  - [21] Admisión temporal para perfeccionamiento activo. Transferencias a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados, (21 con precedente 21)
  - [24] Ferias internacionales

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- [40] Exportación definitiva.
- [50] Exportación temporal para reimportación en el mismo estado.
- [51] Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo
- [60] Reexp. de mercancías en el mismo estado
- [61]Reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo
- [72] Transformación bajo control aduanero
- [73] Almacén libre
- [75] Almacén especial
- [76] Reexportación de productos transformados en depósito industrial
- [77] Reexportación de mercancías que fueron importadas a deposito comercial
- [78] Reexportación de mercancías ingresadas a almacenes libres
- [83] Reembarque
- [94] Exportaciones courier
- [95] Exportaciones correos del ecuador

- **Número de referencia**
  - [01] Número de declaración
  - [02] Número de Carga
  - [03] Anexo

5.6.2.3. Se habilita la sección *"Canal de Comunicación Aduana – OCE"* con los siguientes campos:

SECCIÓN Canal de comunicación Aduana-OCE

- **Observación**
  Campo alfa-numérico que permite intercambiar información entre el OCE y el funcionario a cargo del registro de la solicitud.

- **Agregar:** Permite registrar la observación.

- **Cambiar:** Permite modificar la observación registrada.

- **Eliminar:** Permite eliminar la observación registrada.

5.6.3. Solicitud de Autorización > Solicitud de Reembarque

Su uso corresponde para solicitar el reembarque de las mercancías desde la zona primaria del Distrito por donde ingresaron. Esta solicitud se acepta al otorgarse el cierre de aforo de la declaración donde ha sido asociado.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CONTRA EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.6.3.1. En las secciones *"Consignado"* y *"S/N"* se visualizan los mismos campos detallados en el formulario de *"Autorización al Régimen"* detallados en el numeral 5.6.1.

5.6.3.2. En los campos *"Régimen sujeto al trámite"* y *"Número de referencia"* del formulario *"Solicitud de Reembarque"*, se presenta la siguiente información:

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO PODRÁ SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA CONFRONTÁNDOLO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

- **Régimen sujeto al trámite**
  - [11] Reposición de mercancías con franquicia arancelaria
  - [20] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
  - [21] Admisión temporal para perfeccionamiento activo. Transferencias a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados. (21 con precedente 21)
  - [31] Reimp. de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo
  - [32] Reimportación de mercancías en el mismo estado/exportadas a consumo
  - [70] Depósito aduanero público
  - [83] Reembarque
  - [91] Courier Importación
  - [92] Importaciones correos del ecuador

- **Número de referencia**
  - [02] Número de Carga.

5.6.3.3. Se habilita la sección *"Resultado"* con los siguientes campos:

SECCIÓN Resultado

- **Código Subpartida**
  Permite elegir del grid de selección la subpartida asociada al producto que requiere ser reembarcada.

- **Descripción**
  Campo alfanumérico que permite ingresar información que detalla las características de la mercancía

- **Unidad Comercial**
  Permite seleccionar el tipo de unidad comercial asociada al código de subpartida seleccionado.

- **Valor**
  Permite ingresar el valor de la mercancía a ser reembarcada.

- **Agregar:** Permite registrar la información detallada.

- **Cambiar:** Permite modificar la información registrada.

- **Eliminar:** Permite eliminar la información registrada.

5.6.4. Solicitud de Cambio de Obra

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

Su uso corresponde a regímenes especiales de importación o exportación que están sujetos a cambio de obra según la norma.

5.6.4.1. En las secciones *"Encabezado"* y *"S/N"* se visualizan los mismos campos detallados en el formulario de *"Autorización al Régimen"* detallados en el numeral 5.6.1.

5.6.4.2. En los campos *"Régimen sujeto al trámite"* y *"Número de referencia"* del formulario *"Cambio de Obra"*, se presenta la siguiente información:

- **Régimen sujeto al trámite**
  - [20] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
  - [50] Exportación temporal para reimportación en el mismo estado.

- **Número de referencia**
  - [01] Número de Declaración
  - [02] Número de Carga
  - [03] Anexo Compensatorio

5.6.5. Solicitud de Aforo:

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO, DE CUYO NO SEA USADO PARA OTRO PROPÓSITO DIFERENTE AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARÁNDOLO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

Su uso corresponde al registro de un número de solicitud de aforo cuando así se requiera.

5.6.5.1. En las secciones *"Encabezado"* y *"F/N"* se visualizan los mismos campos detallados en el formulario de *"Autorización al Régimen"* detallados en el numeral 5.6.1.

5.6.5.2. En los campos *"Régimen sujeto al trámite"* y *"Número de referencia"* del formulario *"Solicitud de Aforo"*, se presenta la siguiente información:

- **Régimen sujeto al trámite**
  - [10] Importación a consumo
  - [11] Reposición de mercancías con franquicia arancelaria
  - [20] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
  - [21] Admisión temporal para perfeccionamiento activo. Transferencias a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados, (21 con precedente 21)
  - [24] Ferias internacionales
  - [31] Reimp. de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo
  - [32] Reimportación de mercancías en el mismo estado/exportadas a consumo
  - [40] Exportación definitiva.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR DOCUMENTOS EL CUAL NO PUEDE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PRESENTE. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

- [50] Exportación temporal para reimportación en el mismo estado.
- [51] Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo
- [60] Reesp. de mercancías en el mismo estado
- [61]Reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo
- [70] Depósito aduanero público
- [72] Transformación bajo control aduanero
- [73] Almacén libre
- [75] Almacén especial
- [76] Reexportación de productos transformados en depósito industrial
- [77] Reexportación de mercancías que fueron importadas a deposito comercial
- [78] Reexportación de mercancías ingresadas a almacenes libres
- [86] Destrucción de sobrantes
- [91] Courier Importación
- [94] Exportaciones courier
- [95] Exportaciones correos del ecuador

- **Número de referencia**
  - [01] Número de declaración
  - [3] Anexo
  - [4] Código

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

5.6.6. Solicitud de Extracción de Muestras

Permite generar un número de registro de solicitud de extracción de muestras.

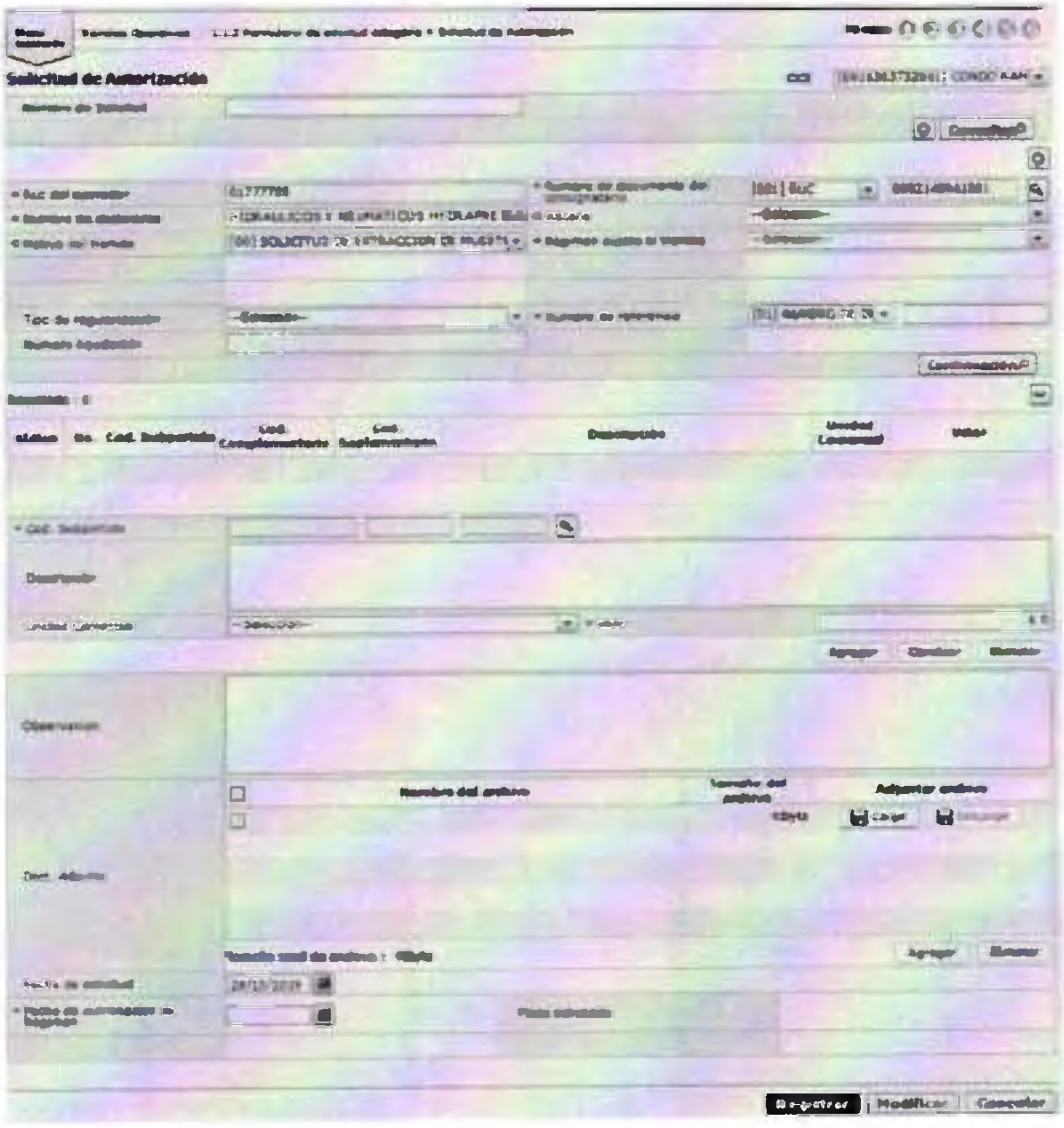

5.6.6.1. En las secciones "*Encabezado*" y "*S/N*" se visualizan los mismos campos detallados en el formulario de "*Autorización al Régimen*" detallados en el numeral 5.6.1.

5.6.6.2. En los campos "*Régimen sujeto al trámite*" y "*Número de referencia*" del formulario "*Solicitud de Extracción de muestras*", se presenta la siguiente información:

- **Régimen sujeto al trámite**
  - [10] Importación a consumo
  - [11] Reposición de mercancías con franquicia arancelaria

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE QUE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

- [31]Reimp. de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo
- [32] Reimportación de mercancías en el mismo estado/exportadas a consumo
- [40] Exportación definitiva.
- [94] Exportaciones courier
- [95] Exportaciones correos del ecuador

- Número de referencia
  - [01] Número de declaración

5.6.6.3. Se habilita la sección *"Resultado"* con los mismos campos detallados en el numeral 5.6.3.3.

5.6.7. Solicitud de Autorización Certificado de Reposición

Su uso es **previo a realizar la declaración de exportación definitiva**. Se considerara como **referencia** el número de solicitud que se crea una vez aceptado la solicitud.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS NON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.6.7.1. En las secciones *"Encabezado"* y *"S/N"* se visualizan los mismos campos detallados en el formulario de *"Autorización al Régimen"* detallados en el numeral 5.6.1.

5.6.7.2. En los campos *"Régimen sujeto al trámite"* y *"Número de referencia"* del formulario *"Certificado de Reposición"*, se presenta la siguiente información:

- **[Régimen sujeto al trámite**
  - [40] Exportación definitiva.

- **Número de referencia**
  - [01] Número de declaración

5.6.7.3. Se habilita la sección *"Resultado"* con los siguientes campos:

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE DEJAR EN CUMPLIMIENTO, EL CUAL NO PUEDE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

SECCIÓN Resultado

- **Código Subpartida**
  Permite elegir del grid de selección la subpartida asociada al producto registrado.

- **Descripción**
  Campo alfanumérico que permite ingresar información que detalla las características de la mercancía

- **Unidad Comercial**
  Permite seleccionar el tipo de unidad comercial asociada al código de subpartida seleccionado.

- **Valor**
  Permite ingresar el valor de la mercancía sujeta a reposición.

- **Código de tipo de unidad comercial**
  Permite seleccionar el código del tipo de unidad comercial por ítem del catálogo de "Códigos de unidades comerciales"..

- **Cantidad de unidades comerciales**
  Campo numérico que permite colocar la cantidad de unidades por ítem en la unidad de medida registrada.

- **Cantidad de mercancía a ser exportada**
  Permite ingresar la cantidad de mercancía sujeta a reposición.

- **Agregar:** Permite registrar la información detallada.

- **Cambiar:** Permite modificar la información agregada.

- **Eliminar:** Permite eliminar la información agregada.

5.6.8. Transferencia/Cambio de beneficiario

Su uso corresponde para regímenes especiales de importación que están sujetos a cambio de beneficiario o transferencia de bienes según la norma y debe generarla el titular del régimen.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO. EL USO NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

5.6.8.1. En las secciones *"Encabezado"* y *"S/N"* se visualizan los mismos campos detallados en el formulario de *"Autorización al Régimen"* detallados en el numeral 5.6.1, más el campo *"RUC Beneficiario"*.

- **RUC Beneficiario**
  Permite registrar el nombre del nuevo beneficiario previo al registro de la solicitud de autorización.

5.6.8.2. En los campos *"Régimen sujeto al trámite"* y *"Número de referencia"* del formulario *"Transferencia/Cambio de Beneficiario"*, se presenta la siguiente información:

- **Régimen sujeto al trámite**
  - [20] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
  - [70] Depósito aduanero público

- **Número de referencia**
  - [01] Número de declaración
  - [3] Anexo
  - [4] Código

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE HACER DOCUMENTO EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5.6.9. Regularización de Inventarios

Su uso comprende la regularización de las mercancías que han ingresado amparadas bajo un régimen especial y se encuentren con registros de inventarios en casos de fuerza mayor o fortuita.

5.6.9.1. Para el motivo de trámite: Regularización de Inventarios se visualiza para todos los tipos de regularización, excepto los tipos 11 y 14, el siguiente formato.

SECCIÓN Encabezado

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- **OCE**
  Por defecto se visualiza el código del usuario con el que se inició sesión en el Ecuapass para el registro del formulario.

- **Número de documento del consignatario**
  Permite ingresar el número y tipo de documento de identificación del operador que va a registrar la solicitud en base a las siguientes opciones:
  - [001] RUC
  - [002] Cédula de Identidad
  - [003] Catastro
  - [004] Pasaporte
  - [005] Otros

- **Nombre de declarante**
  En base al número de documento del consignatario registrado se visualizara el nombre del declarante asociado.

- **Aduana**
  Permite elegir del grid de selección el distrito aduanero de control para la solicitud de autorización a registrar:
  - [019] Guayaquil – Aéreo
  - [028] Guayaquil – Marítimo
  - [037] Manta
  - [046] Esmeraldas
  - [055] Quito
  - [064] Puerto Bolívar
  - [073] Tulcán
  - [082] Huaquillas
  - [091] Cuenca
  - [109] Loja – Macara
  - [118] Santa Elena
  - [127] Latacunga
  - [145] CEBAF San Miguel
  - [154] Subdirección de apoyo regional

  Si se omite el registro del campo Aduana, el sistema emite el mensaje de error:

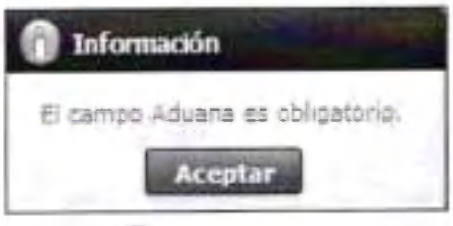

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

- **Motivo del trámite**
  - [09] Regularización de Inventario

Si en el proceso de registro se omite el campo Motivo de Trámite el sistema emite el mensaje de error:

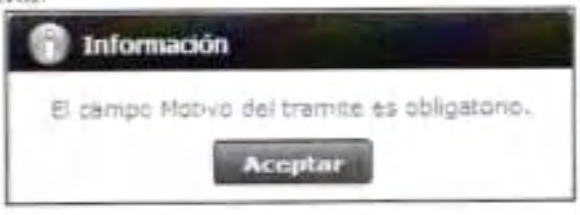

- **Régimen sujeto al trámite**
  - [20] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
  - [21] Admisión temporal para perfeccionamiento activo. Transferencias a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados, (21 con precedente 21).
  - [24] Ferias internacionales
  - [70] Depósito aduanero público
  - [72] Transformación bajo control aduanero
  - [73] Almacén libre
  - [75] Almacén especial

- **Tipo de Regularización**
  - [01] Robo de mercancías PH
  - [02] Pérdida o inutilización en instalaciones industriales
  - [03] Pérdida o inutilización de mercancías
  - [04] Error de transmisión (DAI)
  - [05] Normalizar reexportación
  - [06] Hurto/Robo/Extravío en almacén libre
  - [07]Degustación/promoción/demostración en almacén libre
  - [08] Daño o deterioro por exhibición en almacén libre
  - [09] facturas sin identificación en almacén libre
  - [10] error de ingreso en AC de cesión
  - [12] faltantes de mercancías
  - [13] Robo/ Hurto/Extravío en provisiones para llevar
  - [14] Cumplimiento de obligaciones tributarias del cedente

- **Número de referencia**
  - [01] Número de declaración
  - [3] Anexo
  - [4] Código

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- **Número liquidación**
  Permite asociar el número de la liquidación manual general a la solicitud de regularización.

- **Botón confirmación**
  Al presionar el botón confirmación el sistema validará que la información ingresada en el formulario esté disponible para continuar con el registro de la solicitud de autorización.

  Si la validación de la vigencia es exitosa, se emite el mensaje Informativo *"Disponible"*

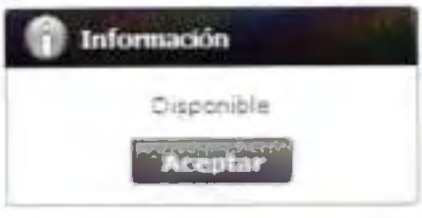

Si la validación de la vigencia es fallida, se emite el mensaje *"Imposibilidad de Uso"*

SECCIÓN Resultado

- **Código Subpartida**
  Permite elegir del grid de selección la subpartida asociada al producto que requiere ser reembarcada.

- **Descripción**
  Campo alfanumérico que permite ingresar información que detalla las características de la mercancía

- **No. Ítem**
  Campo alfanumérico que permite ingresar información que detalla las características de la mercancía

- **Código Producto**
  Permite visualizar la identificación particular del producto asociado al código de subpartida registrado.

- **Cantidad**
  Campo numérico que permite colocar la cantidad de unidades físicas por ítem.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- **Saldo**
  Campo numérico que presenta la cantidad de unidades físicas en existencia.

- **Cantidad a Regularizar**
  Campo numérico que permite colocar la cantidad de unidades físicas a regularizar.

- **Agregar:** Permite registrar la información detallada.

- **Cambiar:** Permite modificar la información agregada.

- **Eliminar:** Permite eliminar la información agregada.

SECCIÓN S/N

- **Observación**
  Campo que permite el ingreso de caracteres alfa-numéricos para detallar información relacionada al proceso de registro de la solicitud de autorización.

- **Doct. Adjunto**
  El formulario permite asociar hasta 5 archivos con una extensión no mayor a 2MG cada uno.
  - **Agregar:** Permite registrar el documento cargado.
  - **Eliminar:** Permite eliminar el documento cargado.

- **Fecha de solicitud**
  Por defecto el sistema asigna automáticamente la fecha en que se registra la solicitud de autorización.

SECCIÓN Canal de comunicación Aduana-OCE

- **Observación**
  Campo alfa-numérico que permite intercambiar información entre el OCE y el funcionario a cargo del registro de la solicitud.

- **Agregar:** Permite registrar la observación.

- **Cambiar:** Permite modificar la observación registrada.

- **Eliminar:** Permite eliminar la observación registrada.

- **Registrar:** Al dar clic en el botón Registrar, automáticamente el sistema muestra el número de la solicitud aprobada.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR RECHAZA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO PUEDE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

En caso de haberse registrado información errada, el sistema emitirá el siguiente mensaje de error:

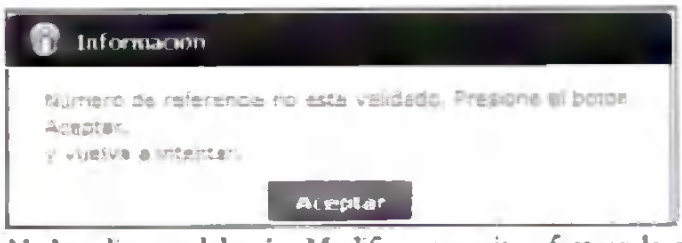

- **Modificar:** Al dar clic en el botón Modificar permite efectuar la modificación de la información registrada.

- **Cancelar:** Permite anular una solicitud de autorización con estado Registrada o Modificada

5.6.9.2. Para los tipos de regularización 11 y 14 se visualiza el siguiente formato:

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5.6.9.2.1. En las secciones *"Encabezado"*, *"S/N"* y *"Canal de comunicaciones OCE"* se visualizan los mismos campos detallados en el formulario *"Regularización de Inventario"* detallado en el numeral 5.6.9.1, más el campo *"Número de liquidación"*.

- **Número liquidación**
  Campo que permite asociar el número de la liquidación manual general a la solicitud de regularización con motivo [14] Cumplimiento de obligaciones del cedente previo a su registro.

  Si en el proceso de registro se omite este registro el sistema emite el mensaje de error:

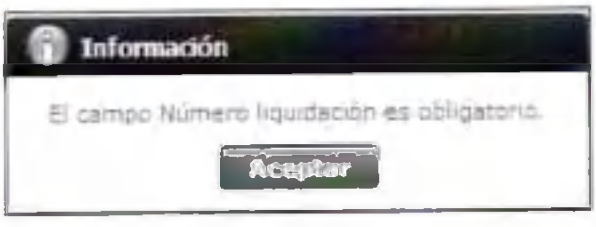

Del mismo modo, en caso de ingresar información que no corresponde a un número de liquidación el sistema emite el mensaje de error:

5.6.9.2.2. En los campos *"Régimen sujeto al trámite"*, *"Tipo de Regularización"* y *"Número de referencia"* del formulario *"Regularización de Inventario"*, se presenta la siguiente información:

- **Régimen sujeto al trámite**
  - [20] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
  - [21] Admisión temporal para perfeccionamiento activo. Transferencias a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados, (21 con precedente 21).
  - [24] Ferias internacionales
  - [70] Depósito aduanero público
  - [72] Transformación bajo control aduanero
  - [73] Almacén libre
  - [75] Almacén especial

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE QUE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- **Tipo de Regularización**
  - [11] anexos de cesión no aceptados
  - [14] Cumplimiento de obligaciones tributarias del cedente

- **Número de referencia**
  - [01] Número de declaración
  - [3] Anexo
  - [4] Código

5.6.10. Destrucción en Regímenes Especiales

Permite detallar el número de declaración e ítems a destruirse o el número de anexo compensatorio de destrucción con estado aceptado donde consta el detalle de insumos o productos terminados a ser destruidos.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

5.6.10.1. En las secciones *"Encabezado"*, *"S/N"* y *"Canal de comunicación OCE"* se visualizan los mismos campos detallados en el formulario detallado en el numeral 5.6.9.1.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5.6.10.2. En los campos *"Régimen sujeto al trámite"* y *"Número de referencia"* del formulario *"Destinación en Regímenes Especiales"*, se presenta la siguiente información:

- **Régimen sujeto al trámite**
  - [20] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra)
  - [21] Admisión temporal para perfeccionamiento activo. Transferencias a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados, (21 con precedente 21).
  - [24] Ferias internacionales
  - [70] Depósito aduanero público
  - [72] Transformación bajo control aduanero
  - [73] Almacén libre
  - [75] Almacén especial

- **Número de referencia**
  - [01] Número de declaración
  - [3] Anexo
  - [4] Código

SECCIÓN Resultado

- **Código Subpartida**
  Permite elegir del grid de selección la subpartida asociada al producto que requiere ser destruida.

- **Descripción**
  Campo alfanumérico que permite ingresar información que detalla las características de la mercancía

- **No. Ítem**
  Campo alfanumérico que permite ingresar información que detalla las características de la mercancía

- **Código Producto**
  Campo que permite seleccionar de los datos ya registrados en el sistema (Opción: "Registro del código del producto) para la identificación particular del producto a importar o compensar.

- **Cantidad**
  Campo numérico que permite colocar la cantidad de unidades físicas

- **Saldo**

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

Campo numérico que presenta la cantidad de unidades físicas en existencia.

- **Cantidad a Destruir**
  Campo numérico que permite colocar la cantidad de unidades físicas a destruir.
- **Agregar:** Permite registrar la información detallada.
- **Cambiar:** Permite modificar la información agregada.
- **Eliminar:** Permite eliminar la información agregada.

5.6.11. Movilización de partes y piezas

Permite registrar los movimientos de partes o piezas de un distrito a otro para así tener conocimiento de que partes o piezas han sido movilizadas entre zona primaria y secundaria previa a dar salida al inventario.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO PUEDE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

SECCIÓN Encabezado

- **OCE**
  Por defecto se visualiza el código del usuario con el que se inició sesión en el Ecuapass para el registro del formulario.

- **Número de documento del consignatario**
  Permite ingresar el número y tipo de documento de identificación del operador que va a registrar la solicitud en base a las siguientes opciones:
  - [001] RUC
  - [002] Cédula de Identidad
  - [003] Catastro
  - [004] Pasaporte
  - [005] Otros

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- **Nombre de declarante**
  En base al número de documento del consignatario registrado se visualizará el nombre del declarante asociado.

- **Aduana**
  Permite elegir del grid de selección el distrito aduanero de control para la solicitud de autorización a registrar:
  - [019] Guayaquil – Aéreo
  - [028] Guayaquil – Marítimo
  - [037] Manta
  - [046] Esmeraldas
  - [055] Quito
  - [064] Puerto Bolivar
  - [073] Tulcán
  - [082] Huaquillas
  - [091] Cuenca
  - [109] Loja – Macara
  - [118] Santa Elena
  - [127] Latacunga
  - [145] CEBAF San Miguel
  - [154] Subdirección de apoyo regional

- **Motivo del trámite**
  - [11] Movilización de Partes y Piezas

- **Régimen sujeto al trámite**
  - [75] Almacén especial
- **Tipo de Movilización**
  - [ZP] Zona Primaria
  - [ZS] Zona Secundaria

- **Aduana de Movilización**
  - [019] Guayaquil – Aéreo
  - [028] Guayaquil – Marítimo
  - [037] Manta
  - [046] Esmeraldas
  - [055] Quito
  - [064] Puerto Bolivar
  - [073] Tulcán
  - [082] Huaquillas
  - [091] Cuenca
  - [109] Loja – Macara
  - [118] Santa Elena

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- [127] Latacunga
- [145] CEBAF San Miguel
- [154] Subdirección de apoyo regional

Si en el proceso de registro se omite este campo el sistema emite el mensaje de error:

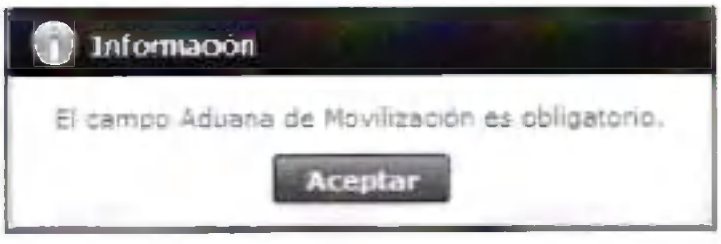

- **Tipo de regularización**
  Se habilita al seleccionar el motivo de trámite [09] Regularización de inventario que permite regularizar inventarios existentes por casos de fuerza mayor o fortuita.

- **Número de referencia**
  - [01] Número de declaración

- **Número de liquidación**
  Permite asociar el número de la liquidación manual general a la solicitud de regularización.

- **Confirmación**
  Al presionar el botón confirmación el sistema validará que la información ingresada en el formulario esté disponible para continuar con el registro de la solicitud de autorización.

SECCIÓN Resultado

Se alimenta de la información que se registra en los campos:

- **Subpartida**
  Permite seleccionar el código de la subpartida asociada a la mercancía que será movilizada.
- **PEMA**
  Permite registrar el número del Precinto Electrónico de Monitoreo Aduanero.

- **Descripción**
  Campo alfanumérico que permite registrar detalladamente información de la mercancía a movilizar.

- **Tipo U. Com**
  Permite seleccionar el código del tipo de unidad comercial del catálogo "Códigos de unidades comerciales" para cada ítem a registrar.

- **No. Identificación Percha**

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DIFERENTE AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

Permite registrar la ubicación de la mercancía sujeta a movilización.

- **Cód. de Producto**
  Campo alfanumérico que presenta los datos ya registrados en el sistema para identificar el producto.

- **No. Serie:**
  Permite ingresar el número de serie del ítem a registrar.

- **Cantidad del Producto:**
  Permite detallar la cantidad de producto a movilizar.

- **Reexportación Individualizada**
  Permite buscar y registrar el número de la declaración aduanera de Reexportación Individualizada registrada por la salida de la mercancía.

- **Cantidad Movilizada**
  Permite registrar la cantidad de mercancía objeto de movilización

- **Fecha de Reexp. Ind.**
  Se visualiza la fecha de la Reexportación Individualizada.

- **Número de formulario de egreso de bodega**
  Permite el registro del número de formulario de salida de la bodega generado.

Si en el proceso de registro se omite el registro dela subpartida el sistema emite el mensaje de error:

Si se omite el registro de información en el campo Reexportación Individualizada se emite el mensaje de error:

SECCIÓN S/N

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICARSE VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- **Observación**
  Campo que permite el ingreso de caracteres alfa-numéricos para detallar información relacionada al proceso de registro de la solicitud de autorización.

- **Doct. Adjunto**
  El formulario permite asociar hasta 5 archivos con una extensión no mayor a 2MG cada uno.
  - **Agregar:** Permite registrar el documento cargado.
  - **Eliminar:** Permite eliminar el documento cargado.

- **Fecha de solicitud**
  Por defecto el sistema asigna automáticamente la fecha en que se registra la solicitud de autorización.

5.7. Consulta de la solicitud de Autorización registrada

Para visualizar el detalle de una solicitud de autorización ya registrada ingrese el código en el casillero número de solicitud y presione el botón "Consultar".

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5.8. Modificación de la solicitud de Autorización registrada

Previo a la aprobación o rechazo de la solicitud puede efectuar la modificación de la información registrada en los campos Observación, Dcto adjunto y Observación del canal de comunicación Aduana- OCE.

Para el registro de los cambios efectuados presione el botón MODIFICAR.

5.9. Cancelar la solicitud de Autorización registrada

Para anular una solicitud de autorización con estado Registrada o Modificada digite el número de la solicitud, de clic en el botón Consultar, visualice el formulario; confirme que es el formulario de la solicitud que quiere anular y proceda a dar clic en el botón CANCELAR. El estado de la solicitud pasará de registrada a Cancelada.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL REVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

Si la solicitud ya fue aprobada por el SENAE, no se ejecutará la acción de Cancelación.

6. ANEXOS

No hay anexos.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE USO DE ESTE DOCUMENTO EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS